

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

| Proyecto | Financiación 1992 (Según Convenio) | |
|--------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | Aportación y/o CC. LL. | Aportación MAS |
| R. de Arnedo | 20.000.000 | 20.000.000 |
| Total | 20.000.000 | 20.000.000 |

4891

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas para el desarrollo de servicios de Atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Jaime Lissavetzky Díez, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 26.18 de su Estatuto (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 1758/1985, de 6 de mayo, 2589/1985, de 9 de octubre y 2735/1986, de 19 de diciembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo a los capítulos presupuestarios referidos, siendo aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros del día 6 de marzo y 29 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo y de 4 de julio, respectivamente).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Madrid pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Madrid aporta la cantidad total de 175.788.981 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 148.800.000 pesetas y 13.011.019 pesetas, respectivamente, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Madrid elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Valoración del programa.
- Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- b) La aprobación de la Memoria.
- c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima. En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Madrid 1992

- 1) Creación de cuatro Casas de Niños en los Municipios de Colmenar del Arroyo, Guadalix de la Sierra, Algete y Serranillos del Valle.
- 2) Continuidad de los dos Proyectos de Escuelas Infantiles en los Municipios de Valdemorro y Navalcarnero, financiados en 1990 y 1991.
- 3) Continuidad de los once proyectos de Casas de Niños en los Municipios de El Alamo, Bustarviejo, Casarrubuelos, Chapinería, Griñón, Lozoyuela, Navalagamella, Nuevo Baztán, Torrelaguna, Valdemorillo y Villamanrique, financiados en 1990 y 1991.
- 4) Continuidad de los dos Proyectos de Aulas Infantiles en el Municipio de Valdemoro, financiados en 1990 y 1991.
- 5) Continuidad de los once Proyectos de Casas de Niños en los Municipios de Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Estremera, Garganta de los Montes, Lozoya, Rascafría, Robledo de Chavela, San Martín de la Vega y Valdaracete, financiados en 1991.
- 6) Continuidad de los nueve Proyectos de ampliación de Casas de Niños en los Municipios de el Alamo, Campo Real, Griñón, Tielmes, Valdilecha, Valdemorillo, Cadalso de los Vidrios, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés, financiados en 1991.
- 7) Continuidad de los dos Proyectos de Escuelas Infantiles en Alcorcón y Fuenlabrada, financiados en 1991.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

| | Pesetas |
|--|-----------------------|
| 1. Creación de cuatro Casas de Niños en los Municipios de Colmenar del Arroyo, Guadalix de la Sierra, Algete y Serranillos del Valle. | |
| Aportación Comunidad Autónoma: | |
| Gastos corrientes | 16.000.000 |
| Gastos de inversión | 10.988.981 |
| Total | <u>26.988.981</u> |
| Aportación MAS: | |
| Gastos de inversión (capítulo 7) | 13.011.019 |
| Total | <u>13.011.019</u> |
| 2. Continuidad de los dos Proyectos de Escuelas Infantiles en los Municipios de Valdemoro y Navalcarnero, financiados en 1990 y 1991. | |
| Aportación Comunidad Autónoma: | |
| Gastos corrientes | 21.280.000 |
| Total | 21.280.000 |
| Aportación MAS: | |
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 21.280.000 |
| Total | <u>21.280.000</u> |
| 3. Continuidad de los once Proyectos de Casas de Niños en los Municipios de El Alamo, Bustarviejo, Casarrubuelos, Chapinería, Griñón, Lozoyuela, Navalagamella, Nuevo Baztán, Torrelaguna, Valdemorillo y Villamanrique, financiados en 1990 y 1991. | |
| Aportación Comunidad Autónoma: | |
| Gastos corrientes | 37.400.000 |
| Total | <u>37.400.000</u> |
| Aportación MAS: | |
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 37.400.000 |
| Total | <u>37.400.000</u> |
| 4. Continuidad de los dos Proyectos de Aulas Infantiles en el Municipio de Valdemoro, financiados en 1990 y 1991. | |
| Aportación Comunidad Autónoma: | |
| Gastos corrientes | 3.100.000 |
| Total | <u>3.100.000</u> |

Aportación MAS:

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 3.100.000 |
| Total | <u>3.100.000</u> |

5. Continuidad de los once Proyectos de Casas de Niños en los Municipios de Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Estremera, Garganta de los Montes, Lozoya, Rascafría, Robledo de Chavela, San Martín de la Vega y Valdaracete, financiados en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes | 38.600.000 |
| Total | <u>38.600.000</u> |

Aportación MAS:

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 38.600.000 |
| Total | <u>38.600.000</u> |

6. Continuidad de los nueve Proyectos de ampliación de Casas de Niños en los Municipios de el Alamo, Campo Real, Griñón, Tielmes, Valdilecha, Valdemorillo, Cadalso de los Vidrios, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés, financiados en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes | 16.500.000 |
| Total | <u>16.500.000</u> |

Aportación MAS:

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 16.500.000 |
| Total | <u>16.500.000</u> |

7. Continuidad de los dos proyectos de Escuelas Infantiles en Alcorcón y Fuenlabrada, financiados en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes | 31.920.000 |
| Total | <u>31.920.000</u> |

Aportación MAS:

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 31.920.000 |
| Total | <u>31.920.000</u> |

Total aportación Comunidad Autónoma:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Gastos corrientes | 164.800.000 |
| Gastos de inversión | 10.988.981 |
| Total | <u>175.788.981</u> |

Total aportación MAS:

| | |
|--|--------------------|
| Gastos corrientes (capítulo 4) | 148.800.000 |
| Gastos de inversión (capítulo 7) | 13.011.019 |
| Total | <u>161.811.019</u> |

4892 RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publi-